

DECRETO EXENTO N° 12.868

PARRAL,

11 Dic 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de Menores de fecha 03 de Marzo de 2015.-
- 3.- Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30/11/2015, que designa como Secretaría Municipal Subrogante a la Señorita María Inés Soto Cerda.
- 4.- Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24/06/2015, que designa como Alcalde Subrogante al Señor Iván Damino Hernández.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, se requiere Servicio de Autocuidado para los 10 Profesionales de la oficina OPD Parral, Retiro, Longavi.

2.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:

HOTELERA LINAMÁVIDA LTDA, Rut N° [REDACTED]; por un monto de \$250.000.- Imp. Incluido.

TURISMO E INVERSIONES S.A, Rut. N° [REDACTED], por un monto total de \$280.000.- Impuesto. Incluido.

TERMAS DE CATILLO, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$480.000.- Imp. Incluido.

3.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.

4.- **Que**, el proveedor **HOTELERA LINAMAVIDA LTDA, Rut N° [REDACTED]** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, el Servicio de Autocuidado para los 10 Profesionales de la Oficina de la OPD Parral, Retiro, Longavi, según cotización más conveniente, al **HOTELERA LINAMÁVIDA LTDA, Rut [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos Cincuenta Mil pesos (\$250.000.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114-05-19-001 "PROYECTO OPD SENAME"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

IDH/RRV/MISC/kgc.-


IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6. Dideco

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl

